



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ACTA No.
CCA/011/2016

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
JUEVES 01 DE NOVIEMBRE DE 2016**

De conformidad con la convocatoria expedida por el Secretario Ejecutivo del Comité de Compras del Centro Universitario del Norte con fecha 31 de octubre de 2016; el día 01 de noviembre del 2016 a las 17:00 horas, dio inicio la sesión del Comité de Compras y Adquisiciones en la Sala de Gobierno ubicado en el Edificio Administrativo del Centro.

----- DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA -----

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum. Se tomó lista de presentes, al no contar con la presencia del C. Favio Huizar Flores, *Presidente de este Comité de Compras y Adquisiciones*, los asistentes proponen que el Lic. Uriel Ramírez Martínez, representante de los comerciantes del municipio de Colotlán, Jalisco, presida la reunión como Presidente del Comité de compras, se aprueba por unanimidad. También se cuenta con la presencia del Lic. Carlos Márquez Ávila, representante del H. Ayuntamiento del municipio de Colotlán, Jalisco, el Dr. Héctor Cuellar Hernández, Secretario Académico del Centro y miembro del comité de compras, el Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, *Secretario Ejecutivo del Comité de Compras*, y el Lic. César Octavio Reyes Correa representante de la Coordinación General Administrativa, por lo que se declara Quórum legal para proseguir la reunión según lo estipula el orden del día.

2. Se da lectura del orden del día, constando de los siguientes puntos: 1. Lista de presentes, 2. Verificación de Quórum legal, 3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día., 4. Presentación de propuestas económicas de la invitación INV-008-CUNORTE-2016, para la Adquisición de equipo de cómputo del Programa de equipamiento e infraestructura física de centros universitarios 2015 CUNorte., 5. Presentación de propuestas económicas de la invitación INV-009-CUNORTE-2016, para la adquisición de materiales para laboratorios de enfermería y nutrición del Programa de equipamiento e infraestructura física de centros universitarios 2015 CUNorte., 6. Presentación de propuestas económicas de la invitación INV-010-CUNORTE-2016, para la adquisición de equipo de audio del Programa de equipamiento e infraestructura física de centros universitarios 2015 CUNorte., 7. Presentación de propuestas económicas del concurso CON-CUNORTE-001-2016/OBRAS, para la continuación de la Construcción del auditorio de usos múltiples, con cargo al Fideicomiso del fondo para la infraestructura física de la red universitaria (FIFRU 2016). Proyecto 233200. 8. Presentación de propuestas económicas del concurso CON-CUNORTE-005-2016/OBRAS, para la construcción de andadores para intercomunicación entre áreas comunes, con cargo al Fideicomiso del fondo para la infraestructura física de la red universitaria (FIFRU 2016). Proyecto 233205. 9. Asuntos varios.

3. Se puso a consideración y aprobó por unanimidad el orden del día.

4. Presentación de propuestas económicas de la invitación INV-008-CUNORTE-2016, para la Adquisición de equipo de cómputo del Programa de equipamiento e infraestructura física de centros universitarios 2015 CUNorte.

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente de la invitación INV-008-CUNORTE-2016, para la Adquisición de equipo de cómputo del Programa de equipamiento e infraestructura física de centros universitarios 2015 CUNorte, así mismo se muestra dictámen técnico de fecha 31 de octubre de 2016, elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cual hace constar el análisis de las propuestas participantes para evaluación, mismo que sugiere la adjudicación para la empresa LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Una vez analizada la información y conocer el techo presupuestal con el que se cuenta para la adquisición de equipo de cómputo del programa de equipamiento e infraestructura física de centros universitarios 2015 CUNorte, el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte, sugiere modificar el número de unidades en las siguientes partidas:

PARTIDA	CANTIDAD INICIAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SUGERIDA
3	1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA ACER ALL IN ONE 19.5 mod. AZC-606-MO26	2
8	5	PIZARRÓN INTERACTIVO MARCA SMART BOARD MODELO SB480, O MODELO SUPERIOR	4

Por lo que el Comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario del Norte, autoriza que para la invitación número INV-008-CUNORTE-2016, para la Adquisición de equipo de cómputo del Programa de equipamiento e infraestructura física de Centros universitarios 2015 CUNorte, se adjudique a la empresa:

- **LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$501,314.90 (Quinientos un mil trescientos catorce pesos 90/100 M.N) IVA incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IX, artículos 44, 45, 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

5. Presentación de propuestas económicas de la invitación INV-009-CUNORTE-2016, para la adquisición de materiales para laboratorios de enfermería y nutrición del Programa de equipamiento e infraestructura física de centros universitarios 2015 CUNorte.

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente de la invitación INV-009-CUNORTE-2016, para la adquisición de materiales para laboratorios de enfermería y nutrición del Programa de equipamiento e infraestructura física de centros universitarios 2015 CUNorte, así mismo se muestra dictámen técnico de fecha 31 de octubre de 2016, elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cual hace constar el análisis de las propuestas participantes para evaluación, mismo que sugiere la adjudicación para LAURA GABRIELA ROJAS CAMARENA.

Una vez analizada la información y conocer el techo presupuestal con el que se cuenta para la adquisición de materiales para laboratorios de enfermería y nutrición del Programa de equipamiento e infraestructura física de centros universitarios 2015 CUNorte, el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte, sugiere modificar el número de unidades en las siguientes partidas:

Partida	Cantidad inicial	Descripción	Cantidad sugerida
1	8	ESTADÍMETRO DE PARED SECA 206, ES UNA CINTA MÉTRICA RETRÁCTIL INSERTADA EN UN COMPARTIMIENTO QUE SE DESLIZA DE ARRIBA HACIA ABAJO, SE MONTA FÁCILMENTE EN CUALQUIER SUPERFICIE, POR LO QUE ES IDEAL PARA ESTUDIOS DE CAMPO. LONGITUD DE 0 A 220 CM, PRECISIÓN DE 1 MM	6
2	5	DINAMÓMETRO SMEDLEY III PARA MANO (MECÁNICO) RANGO DE MEDICIÓN: 0.0-100.0KG MÍNIMO DE MEDICIÓN: 0.5 KG PRECISIÓN:	4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

		2 KG PESO: 0.62 KG	
4	5	BAUMANÓMETRO DIGITAL DE BRAZO BEURER BM 35, MEDICIÓN EN EL BRAZO COMPLETAMENTE AUTOMÁTICA • INDICADOR GRANDE Y DE FÁCIL LECTURA • CÁLCULO DEL VALOR PROMEDIO DE TODOS LOS VALORES GUARDADOS	3
5	2	BAUMANÓMETRO DIGITAL DE MUÑECA BEURER MOD. BC-16, 99 MEMORIAS CIRCUNFERENCIA DE MUÑECA 13.5-22 CM. FECHA Y HORA. INCLUYE BATERÍAS Y CAJA DE ALMACENAMIENTO	1
6	10	BAUMANÓMETRO ANEROIDE BAUMANÓMETRO ANEROIDE 1000	5
10	2	BÁSCULA PESA BEBÉS MOD. 1584. BÁSCULA PEDIÁTRICA DIGITAL. CHAROLA DESMONTABLE CAPACIDAD MÁXIMA: 20KG (40LB) PRECISIÓN: 0-10K X 20G 10-20 KGX50G. 4 BATERÍAS TRIPLE A INCLUIDAS.	1
11	2	BÁSCULA PEDIÁTRICA MARCA TANITA BF 689, BASCULA ANALIZADOR DE % DE GRASA ESPECIALMENTE PARA NIÑOS DISPLAY LCD CAPACIDAD: 150 KG. PRECISIÓN: 0.1 KG VALORES: PESO, % DE GRASA INDICADOR SALUDABLE DE % GRASA DE COLORES PARA UNA MEJOR EVALUCION. PLATAFORMA ANTIDERRAPANTE PLATAFORMA ADECUADO PARA EL NIÑO FUENTE DE PODER: BATERÍAS AA INCLUIDAS APROBADO POR LA DFA DE ESTADOS UNIDOS	1
12	2	BÁSCULA OMRON CON MONITOR DE COMPOSICIÓN CORPORAL HBF-514C MC (ÍNDICE DE MASA CORPORAL) · GRASA CORPORAL · GRASA VISCERAL · MASA MUSCULAR · EDAD CORPORAL · PESO CORPORAL CAPACIDAD: 150KG MEMORIA: 4 USUARIOS FUENTE DE ALIMENTACIÓN: BATERÍAS	1
13	12	PULSOMETROS POLAR FT4 FUNCIONES DE ENTRENAMIENTO · HEARTTOUCH – OPERACIÓN SIN PRESIÓN DE BOTONES · INDICADOR GRÁFICO DE ZONA OBJETIVO FUNCIONES DE FRECUENCIA CARDÍACA · FC BASADA EN ZONAS OBJETIVO CON ALARMA VISUAL Y SONORA · FC MAX. (CONFIGURACIÓN DEL USUARIO) · FRECUENCIA CARDÍACA - PPM / % FRECUENCIA CARDÍACA MEDIA Y MÁXIMA DEL ENTRENAMIENTO · POLAR OWNCAL® – GASTO CALÓRICO · POLAR OWNCODE® (5KHZ) – TRANSMISIÓN CODIFICADA · ZONA OBJETIVO AUTOMÁTICA BASADA EN LA EDAD - PPM / % · ZONA OBJETIVO MANUAL - PPM / %	4
14	25	PODÓMETRO TANITA FB-731 DE 3 EJES.	21
16	3	BATIDORA INMERSIÓN PLATA OSTER	2
17	3	BATIDORA MANUAL DE 6 VELOCIDADES BLANCA OSTER	2
21	2	HORNO TOSTADOR/ROSTIZADOR - ACERO HAMILTON BEACH	1
22	3	EXTRACTOR DE JUGOS DE USO RUDO - BLANCO TURMIX	1
23	5	PROCESADOR DE ALIMENTOS - BLANCO HAMILTON BEACH	2
24	4	MÁQUINA PARA PASTA FRESCA CROMADA MODELO 190 IMPERIA	1
28	2	PINZA DE TRASLADO CON RECIPIENTE DE ACERO INOXIDABLE PRL-1015 MARCA: PROLAR	1
30	2	OXÍMETRO NEONATAL OXÍMETRO NEONATAL	1
31	6	CASCOS CEFÁLICOS CASCO CEFÁLICO PARA OXIGENOTERAPIA DE PEDIÁTRICOS. DE DIFERENTES TAMAÑOS	3
38	2	JUEGO DE SÁBANAS	1
46	2	VENTILADOR BRITMAN VENTILADOR MOD 4930	1



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

48	2	JUEGO DE CUCHILLOS CORTE Y MANEJO DE LA CARNE	1
49	4	JUEGO DE OLLAS ACERO INOXIDABLE JUEGO OLLAS PARA EL MANEJO DE LA LECHE Y CARNES	1

Por lo que el Comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario del Norte, autoriza que para la invitación número INV-009-CUNORTE-2016, para la adquisición de materiales para laboratorios de enfermería y nutrición del Programa de equipamiento e infraestructura física de centros universitarios 2015 CUNorte, se adjudique a:

- **LAURA GABRIELA ROJAS CAMARENA**, por un monto de \$563,760.87 (Quinientos sesenta y tres mil setecientos sesenta pesos 87/100 M.N.) IVA incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IX, artículos 44, 45, 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

No se adjudican las partidas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
8	BRAZO PARA LA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN SANGUÍNEA NASCO MOD. LF01095, ESTE SIMULADOR REALISTA PERMITE LA PRESELECCIÓN DE VALORES PARA LA PRESIÓN ARTERIAL SISTÓLICA Y DIASTÓLICA. PROPORCIONA UN EXCELENTE MEDIO PARA LA PRÁCTICA DE ESCUCHAR Y DISTINGUIR LA PRESIÓN ARTERIAL SONIDOS ANTES DE LA EXPERIENCIA CLÍNICA REAL. ES POSIBLE DISCERNIR DE FORMA AUDIBLE LAS CINCO FASES DE KOROTKOFF.
40	MANIQUI PARA PRÁCTICAS DE ENFERMERÍA

Por no contar con el recurso suficiente para su adquisición.

6. Presentación de propuestas económicas de la invitación INV-010-CUNORTE-2016, para la adquisición de equipo de audio del Programa de equipamiento e infraestructura física de centros universitarios 2015 CUNorte.

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente de la invitación INV-010-CUNORTE-2016, para la adquisición de equipo de audio del Programa de equipamiento e infraestructura física de centros universitarios 2015 CUNorte, así mismo se muestra dictámen técnico de fecha 31 de octubre de 2016, elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cual hace constar el análisis de las propuestas participantes para evaluación, mismo que sugiere la adjudicación para las empresas:

EMPRESA	PARTIDAS
CLCI MÉXICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 5, 6, 7, 11, 12, 13
AMM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	8, 15
IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.	4, 9, 10, 14
HD BROADCAST, S. DE R.L. DE C.V.	3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Una vez analizada la información y conocer el techo presupuestal con el que se cuenta para la adquisición de equipo de audio del programa de equipamiento e infraestructura física de centros universitarios 2015 CUNorte, el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte, sugiere modificar el número de unidades en las siguientes partidas:

Partida	Cantidad inicial	Descripción	Cantidad sugerida
2	1	AMPLIFICADOR BACKSTAGE MX4	2
3	1	ESTABILIZADOR DE CORRIENTE MARCA FURMAN PL-PRO	2
10	1	DBX 215 STEREO15-BAND EQUALIZER	2
11	1	ESTABILIZADOR DE CORRIENTE MARCA FURMAN PL-PRO	2
15	4	MICRÓFONO INALÁMBRICO (2 PARES, 4 MICRÓFONOS EN TOTAL) MICRÓFONO SHURE. SISTEMA UHF BANDA 710.00-726.00. MULTI-FRECUENCIA: 2 GRUPOS DE 4 CANALES DISPONIBLES. ALCANCE: MODO BAJA POTENCIA 18 M., MODO ALTA POTENCIA 75 M. FUNCIÓN DE SILENCIAMIENTO DE RUIDO AMBIENTAL (SQUELCH). MAS DE 10 HORAS DE DURACIÓN DE LA BATERÍA. ALIMENTACIÓN: RECEPTOR: ADAPTADOR 12VDC 400MA. ALIMENTACIÓN: TRANSMISOR: 2 PILAS AA. SALIDAS: JACK CANON (XLR) Y JACK 6.3MM. NIVEL DE ENTRADA DE AUDIO: -20 DBV MÁXIMOENTRADA IMPEDANCIA : 22 KW	8

Por lo que el Comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario del Norte, autoriza que para la invitación número INV-010-CUNORTE-2016, para la adquisición de equipo de audio del Programa de equipamiento e infraestructura física de centros universitarios 2015 CUNorte, se adjudique de la siguiente manera:

Para las partidas 1, 2, 5, 6, 7, 11, 12, 13,

- **CLCI MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$158,340.00 (Ciento cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Para las partidas 8, 15

- **AMM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$83,504.04 (Ochenta y tres mil quinientos cuatro pesos 04/100 M.N.) IVA incluido.

Para las partidas 4, 9, 10, 14

- **IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$76,196.92 (Setenta y seis mil ciento noventa y seis pesos 92/100 M.N.) IVA incluido.

Para las partidas 3

- **HD BROADCAST, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de \$17,984.64 (Diecisiete mil novecientos ochenta y cuatro pesos 64/100 M.N.) IVA incluido.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IX, artículos 44, 45, 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

7. Presentación de propuestas económicas del concurso CON-CUNORTE-001-2016/OBRAS, para la continuación de la Construcción del auditorio de usos múltiples, con cargo al Fideicomiso del fondo para la infraestructura física de la red universitaria (FIFRU 2016). Proyecto 233200.

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente del concurso número CON-CUNORTE-001-2016/OBRAS, para la continuación de la Construcción del auditorio de usos múltiples, con cargo al Fideicomiso del fondo para la infraestructura física de la red universitaria (FIFRU 2016). Proyecto 233200, así mismo se muestra dictámen técnico de fecha 14 de septiembre de 2016, elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cual hace constar el análisis de las propuestas participantes para evaluación, mismo que sugiere la adjudicación para la empresa GRUPO CONSTRUCTOR AREDCE, S.A. DE C.V.

De manera colegiada y una vez revisados los expedientes de las empresas participantes, el comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario, autoriza que para la continuación de la Construcción del auditorio de usos múltiples, con cargo al Fideicomiso del fondo para la infraestructura física de la red universitaria (FIFRU 2016). Proyecto 233200, el contrato se adjudique a:

- **GRUPO CONSTRUCTOR AREDCE, S.A. DE C.V.**, por un monto total de \$4,999,923.96 (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veintitrés pesos 96/100 M.N), IVA incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IV, artículos 18, fracción II, 43, 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

8. Presentación de propuestas económicas del concurso CON-CUNORTE-005-2016/OBRAS, para la construcción de andadores para intercomunicación entre áreas comunes, con cargo al Fideicomiso del fondo para la infraestructura física de la red universitaria (FIFRU 2016). Proyecto 233205

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente del concurso número CON-CUNORTE-005-2016/OBRAS, para la construcción de andadores para intercomunicación entre áreas comunes, con cargo al Fideicomiso del fondo para la infraestructura física de la red universitaria (FIFRU 2016). Proyecto 233205, así mismo se muestra dictámen técnico de fecha 24 de octubre de 2016, elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cual hace constar el análisis de las propuestas participantes para evaluación, mismo que sugiere la adjudicación para la empresa CONSTRUCTORA BDIYC, S.A. DE C.V.

De manera colegiada y una vez revisados los expedientes de las empresas participantes, el comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario, autoriza que para la continuación de la construcción de andadores para intercomunicación entre áreas comunes, con cargo al Fideicomiso del fondo para la infraestructura física de la red universitaria (FIFRU 2016). Proyecto 233205, el contrato se adjudique a:

- **CONSTRUCTORA BDIYC, S.A. DE C.V.**, por un monto total de \$991,149.60 (Novecientos noventa y un mil ciento cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N), IVA incluido.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IV, artículos 18, fracción II, 43, 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

9. Asuntos varios. No habiendo más asuntos que tratar, el presidente del comité de compras da por concluida la sesión, siendo las 19:20 horas del martes 01 de noviembre de 2016.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Colotlán, Jal., a 01 de noviembre de 2016

Lic. Uriel Ramírez Martínez
Presidente del Comité de Compras
y Adquisiciones
Representante de los comerciantes
del municipio de Colotlán, Jalisco

Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y
Adquisiciones

Dr. Héctor Cuellar Hernández
Miembro del Comité de Compras y
Adquisiciones / Secretario Académico del Centro
Universitario del Norte

Lic. César Octavio Reyes Correa
Representante de la Coordinación General
Administrativa

Lic. Carlos Márquez Ávila
Miembro del Comité de Compras y Adquisiciones
Representante del H. Ayuntamiento del
municipio de Colotlán, Jalisco



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

CONCURSO NO.: CON-CUNORTE-005-2016/OBRAS
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
OBRA: ANDADORES PARA INTERCOMUNICACIÓN ENTRE ÁREAS COMUNES

EN LA CIUDAD DE COLOTLAN, JALISCO A LAS **18:45 HORAS DEL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2016**, SE REUNIERON EN LA **SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, PLANTA ALTA, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE**, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTE CONCURSO.

EL **LIC. URIEL RAMÍREZ MARTÍNEZ** CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDEN AL **CONTRATISTA:**

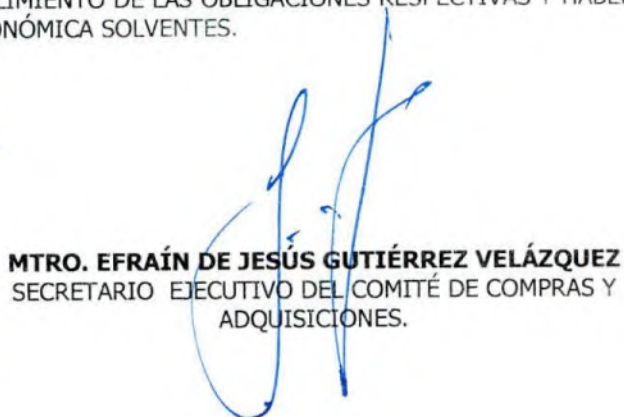
CONSTRUCTORA BDIYC, S.A. DE C.V.

POR UN IMPORTE TOTAL DE: **\$991,149.60 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.),**

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES.



LIC. URIEL RAMÍREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES.



MTR. EFRAÍN DE JESÚS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre denominación o razón social	CONSTRUCTORA BDIYC, S.A. DE C.V.
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 23,373 de fecha 20 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Juan Lomeli García, Notario Público No. 6 de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	C. Gloria Valdes Valdes
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Administrador General
		Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	
		Clave Patronal I.M.S.S.	
		Domicilio	

LA OBRA

Denominación	Andadores para Intercomunicación entre áreas comunes		
Clave	CON-CUNORTE-005-2016/OBRAS	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario del Norte	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$991,149.60 Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	45 (cuarenta y cinco) días naturales

FIANZAS

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- d) Ninguna

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	04 de noviembre de 2016
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	C. Gloria Valdes Valdes
Título	Apoderada	Título	Administrador General
TESTIGOS			
Nombre	Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez	Nombre	Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez
Cargo	Rector del Centro Universitario del Norte	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario del Norte



CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifica o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- a) Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- b) Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- b) En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- c) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- d) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I.- **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por LA UNIVERSIDAD.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por LA UNIVERSIDAD.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

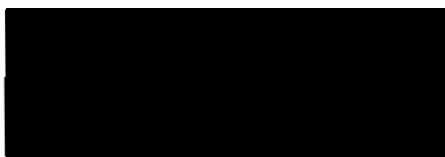
- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.





En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.


En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

BD & C**CONSTRUCTORA
BDIYC, S.A. DE C.V.****LO MEJOR EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN**

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Coordinación de Servicios Generales						 Centro Universitario del Norte	
Obras:	ANDADORES PARA INTERCOMUNICACIÓN ENTRE ÁREAS COMUNES						
Lugar:	CARR. FEDERAL NO. 29, KM. 191, SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLAN, JAL.						
Concurso:	CON-CUNORTE-005-2016/OBRAS		EMPRESA	CONSTRUCTORA BDIYC S.A DE C.V			
CATÁLOGO DE CONCEPTOS							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
1	RELLENO COMPACTADO AL 95% PROCTOR, CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, EN CAPAS DE 15 CM DE ESPESOR, EN ÁREAS DE ANDADOR PRINCIPAL Y ÁREAS DE ENCUENTRO Y ESTAR AGREGANDO AGUA PARA LOGRAR SU HUMEDAD OPTIMA, POR CUALQUIER MEDIO, MEDIDO COMPACTO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, EXTENDIDO, TRAPALEOS, AGUA.	M3	150.00	\$117.50	CIENTO DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.	\$17,625.00	2.06%
2	PISO DE CONCRETO F'c=250 KG/CM ² , T.M.A. 3/4", DE 0.10 M. DE ESPESOR PARA ANDADOR PRINCIPAL, COLADO EN CUADROS (SEGUN PLANO), INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, AFINE Y COMPACTACION DEL TERRENO, AGUA, DESPERDICIOS, ACARREOS, REGLEADO, ACABADO RAYADO GRUESO ANTIDERRAPANTE, CIMBRA EN FRONTERAS, DESCIMBRADO.	M2	200.00	\$315.58	TRESCIENTOS QUINCE PESOS 58/100 M.N.	\$63,116.00	7.39%
3	PISO DE CONCRETO LAVADO F'c=150 KG/CM ² , R.N., T.M.A. 3/4" DE PIEDRA DE CANTO RODADO, HECHO EN OBRA, COLADO EN CENEFAS DE 0.20 CMS. POR EL ANCHO DEL ANDADOR PRINCIPAL, INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, AFINE Y COMPACTACION DEL TERRENO, AGUA, DESPERDICIOS, ACARREOS, REGLEADO, ACABADO LAVADO.	M2	100.00	\$383.56	TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.	\$38,356.00	4.49%
4	PISO DE CONCRETO ESTAMPADO F'c=150 KG/CM ² , R.N., T.M.A. 3/4" DE PIEDRA DE CANTO RODADO, HECHO EN OBRA, COLADO EN CENEFAS DE 0.20 CMS. POR EL ANCHO DEL ANDADOR PRINCIPAL, INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, AFINE Y COMPACTACION DEL TERRENO, AGUA, DESPERDICIOS, ACARREOS, REGLEADO, ACABADO LAVADO.	M2	250.00	\$479.85	CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.	\$119,962.50	14.04%
5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 5/6 FY=5000 KG/CM ² COMO REFUERZO EN PISO DE ANDADOR PRINCIPAL COMO REFUERZO PARA RECIBIR CONCRETO LANZADO, INCLUYE: HABILITADO, DESPERDICIOS, TRASLAPES, MATERIAL DE FLUJACION, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y ACARREO.	M2	550.00	\$52.51	CINCUENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.	\$28,880.50	3.38%
						\$287,940.00	31.98%

BD & C

CONSTRUCTORA
BDIYC, S.A. DE C.V.

LO MEJOR EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN



Centro
Universitario
del Norte

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales

Obra: **ANDADORES PARA INTERCOMUNICACIÓN ENTRE ÁREAS COMUNES**

Lugar: **CARR. FEDERAL NO. 23 KM. 191 SANTIAGO
TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.**

Concurso: **CON-CUNORTE-005-2016/OBRAS**

EMPRESA

CONSTRUCTORA BDIYC S.A DE C.V

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
6	PLANTILLA DE CONCRETO FC=100 KG/CM ² , T.M.A.=3/4", DE 15.00 CM DE ESPESOR PROMEDIO EN INTERIOR DE FUENTES. INCLUYE: ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN.	M ²	20.77	\$236.41	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.	\$4,910.24	0.57%
7	EXCAVACION A CIELO ABIERTO POR CUALQUIER MEDIO, MATERIAL TIPO "C" (TEPATATE DURO O BOLEO EMPACADO HASTA UN 50%), DE 0. A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, EN SECO, INCLUYE: TRASPALCO, CARGA Y ACARREOS DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA AL LUGAR INDICADO POR LA AUTORIDAD.	M ³	13.06	\$423.45	CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 45/100 M.N.	\$5,530.26	0.65%
8	MURO DE TABICON SOLIDO DE TALCROTO DE 14 CMS. DE ANCHO PROMEDIO, A SOGA, ACABADO COMUN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCION 1:3, EN CUALQUIER NIVEL, INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, PLOMEO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO.	M ²	18.85	\$264.02	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.	\$4,976.78	0.58%
9	ANCLAJE DE CASTILLOS DE CONCRETO DE F.C.=250KG/CM ² , CON SECCION DE 30 X 15 CMS. Y UNA ALTURA DE 35 CM. ARMADO CON 4 VARILLAS DEL # 3, Y ESTRIBOS DEL # 2 @ 20CMS. CIMBRA COMUN. INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, CURADO Y VIBRADO MATERIAL Y MANO DE OBRA, SEGUN PLANO.	ML	8.00	\$409.70	CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 20/100 M.N.	\$3,273.60	0.38%
10	DALA DE CONCRETO FC=150 KG/CM ² , T.M.A.=3/4", CON SECCION DE 14 X 14 CMS. ARMADA CON 4 VARILLAS DEL # 3 Y ESTRIBOS DEL # 2 @ 25 CMS. INCLUYE: ARMADO, COLADO, VIBRADO, CIMBRA COMUN, DESCIMBRA, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACARREO DE MATERIAL.	ML	47.12	\$246.23	DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.	\$11,602.36	1.36%
11	CASTILLO DE CONCRETO FC=250 KG/CM ² , T.M.A.=3/4", CON SECCION DE 20 X 30 CMS., ARMADA CON 4 VARILLAS DEL # 4 Y ESTRIBOS DEL NO. 2 @ 15 CMS. INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMUN, DESCIMBRA, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACARREO.	ML	7.60	\$343.09	TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.	\$2,607.48	0.31%
12	APLANADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, DE 2.0 CM DE ESPESOR, A PLOMO Y REGLA, ACABADO TERMINADO APALLADO, INCLUYE: ANDAMIOS, REMATES Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	M ²	44.55	\$149.98	CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.	\$6,681.61	0.78%
13	COLOCACION DE CANTERA LAMINADA EN MUROS DE 2 CMS DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 INCLUYE DETALLADO DE JUNTAS PLOMEO DESPERDICIO HERRAMIENTA MANO DE OBRA ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M ²	44.55	\$614.10	SEISCIENTOS CATORCE PESOS 10/100 M.N.	\$27,358.16	3.20%
						\$68,940.48	7.83%

BD & C

CONSTRUCTORA
BDIYC, S.A. DE C.V.

LO MEJOR EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN



Centro
Universitario
del Norte

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales

Obra: **ANDADORES PARA INTERCOMUNICACIÓN ENTRE ÁREAS COMUNES**

Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23 KM. 191. SANTIAGO
TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

Concurso: **CON-CUNORTE-006-2016/OBRAS**

EMPRESA

CONSTRUCTORA BDIYC S.A DE C.V

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
14	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA Y MALLA, MARCA TECHN SOMBRAS, EN LAS ÁREAS DE ENCUENTRO Y ESTAR, 1196.19 M2 POR ESTRUCTURA. INCLUYE MALLA SOMBRA COLOR A ELEGIR, CONFECCIÓN, CABLE ACERADO DE BORDE O PIJAS, ESTRUCTURA DE PTA 3" EN 14 TUBO 1 1/2" C.30 PINTURA A ELEGIR, ANCLAJE DE CASTILLOS DE CONCRETO (6 PZAS) PARA RECIBIR COLUMNA METÁLICA DE F' C=250KG/CM2., CON SECCION DE 30 X 30 CMS Y UNA ALTURA DE 35 CM. ARMADO CON 4 VARILLAS DEL # 3, Y ESTRIBOS DEL #2 @ 20CMS; CIMBRA COMUN, CIMBRADO, DESCIMBRADO, CURADO Y VIBRADO, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	3.00	\$97,493.93	OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.	\$262,481.79	30.72%
						\$262,481.79	30.72%
15	SALIDA ELECTRICA DE CENTRO AISLADA, OCULTA, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT DE P.V.C. PESADO DE AJUSTE DE 13 Y 19 MM. DE DIÁMETRO, CABLE VINANEL THW-L5 900 MCA. CONDUIMEX, CONELEC O CONDUCTORES MONTERREY, CALIBRE 10 Y 12, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS, MONITORES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	SAL	9.00	\$614.19	SEISCIENTOS CATORCE PESOS 19/100 M.N.	\$5,527.71	0.65%
16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE THW CALIBRE NO. 6, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	80.00	\$46.26	CUARENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.	\$3,700.80	0.43%
17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE THW CALIBRE NO. 8, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	767.39	\$36.51	TREINTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.	\$28,017.41	3.28%
18	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE THW CALIBRE NO. 10, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	1534.78	\$24.08	VEINTICUATRO PESOS 08/100 M.N.	\$36,957.50	4.33%
19	SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO DUPLEX POLARIZADO CON TIERRA FISICA EN MESAS DE TRABAJO DE CIBER TERRAZAS, TIPO PERISCOPIO O VISIBLE EN MURO, PARA ALIMENTACION CONTACTOS DE SERVICIO Y EQUIPOS EN BANCOS DE TRABAJO FORMADA CON TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA ROSCADA, ETIQUETA AMARILLA, CABLE THW-L5 CAL 10 Y 12, CONEXIONES, CONDUITS, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	SAL	30.00	\$888.59	OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.	\$26,657.70	3.12%
						\$180,961.12	19.80%
21	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERIA HIDRAULICA CPVC-CTS DE 1" INCLUYE TRAZO CONEXIONES COPLES CODOS TEES NIPLES DESPERDICIOS ENCOFRADOS CON CONCRETO F' C =KG/CM2 MATERIALES MENORES DE CONSUMO PRUEBAS EXCAVACION RELLENOS HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE COLOCACION	ML	178.48	\$147.48	CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.	\$26,322.23	3.08%
22	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERIA HIDRAULICA CPVC-CTS DE 1/2" INCLUYE TRAZO CONEXIONES COPLES CODOS TEES NIPLES DESPERDICIOS ENCOFRADOS CON CONCRETO F' C =KG/CM2 MATERIALES MENORES DE CONSUMO PRUEBAS EXCAVACION RELLENOS HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE COLOCACION	ML	157.29	\$74.19	SETENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.	\$11,669.35	1.37%
						\$37,991.58	4.45%

B D & C

CONSTRUCTORA
BDIYC, S.A. DE C.V.

LO MEJOR EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN



Centro
Universitario
del Norte

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Coordinación de Servicios Generales							
Obra:	ANDADORES PARA INTERCOMUNICACIÓN ENTRE ÁREAS COMUNES						
Lugar:	CARR. FEDERAL NO. 23 KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.						
Concurso:	CDN-CUNORTE-005-2016/OBRAS	EMPRESA:	CONSTRUCTORA BDIYC S.A DE C.V				
CATALOGO DE CONCEPTOS							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRAS)	IMPORTE	%
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CPVC HIDRAULICO EN LOS SIGUIENTES DIAMETROS Y LONGITUDES: 4.50 M. DE 1" DE DIAMETRO Y 16 M. DE 2", INCLUYE LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN (105 M2), EXCAVACIÓN A MANO EN CEPAS A CIELO ABIERTO EN CUALQUIER MATERIAL EXCEPTO ROCA, A CUALQUIER PROFUNDIDAD (17 64 M3), PLANTILLA EN ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION APISONADO A REBOTE DE PISON (1 47 M3), CARGA, FLET. AL LUGAR DE LA OBRA, DESCARGA, MANIOBRAS Y ACARREOS LOCALES, BAJADO A LA ZANJA, LIMPIEZA, LUBRICACION, CEMENTANTE, SU INSTALACION, PIEZAS ESPECIALES PARA TUBERIA CPVC DE 1" Y 2" DE DIAMETRO, VALVULA DE CPVC VASTAGO "FIO DE 2" DE DIAMETRO (1 PZA), ATRAQUE DE CONCRETO PARA TUBERIA DE 1" Y 2" DE DIAMETRO (10 PZAS), ENCAMADO Y ACOSTILLADO DE TUBERIA CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, COMPACTADO AL 85% PYSM EN CAPAS DE 20 CMS (4 45 M3), RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO COMPACTADO CON EQUIPO MECANICO UGERO AL 90 % PROCTOR, EN CAPAS DE 20 CM (27 68 M3), SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA DOMICILIARIA CORTA PARA AGUA POTABLE, CON TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1/2" DE DIAMETRO, PARA 3.00. MTS. DE LONGITUD PROMEDIO, ABRAZADERAS, CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA Y LLAVE DE BANQUETA, (MEDIANTE EL METODO ESTATICO), PRUEBA HIDROSTATICA, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION.	LOTE	3.00	\$23,156.88	VENTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 88/100 M N	\$69,470.64	8.13%
						\$69,470.64	8.13%

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Redacted area]

REPRESENTANTE LEGAL


[Redacted area]

[Handwritten signature]

B D & C

CONSTRUCTORA
BDIYC, S.A. DE C.V.

LO MEJOR EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Coordinación de Servicios Generales		 Centro Universitario del Norte		
Obra:	ANDADORES PARA INTERCOMUNICACIÓN ENTRE ÁREAS COMUNES			
Lugar:	CARR FEDERAL NO 23 KM 19.1 SANTIAGO TEALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.			
Concurso:	CON-CUNORTE-005-2016/OBRAS	EMPRESA	CONSTRUCTORA BDIYC S.A DE C.V	

CATÁLOGO DE CONCEPTOS							
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL DE CONCRETO POLIMERICO SIN RIEL DE ACERO DE 0.10 M DE ANCHO POR 1.0 M DE LONGITUD TIPO NW100 (4.00 ML) INCLUYE TAPA DE CERRE PARA CANAL (8 PZAS), TRAZO, DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, EXCAVACION, RELLENOS, HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE COLOCACION	LOTE	3.00	\$8,204.74	OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS 74/100 M N	\$24,314.22	2.85%
						\$24,314.22	2.85%
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE LITTLE GIANT, MODELO 5-MSP, DE 1/6 DE HP DE CAPACIDAD, 380 WATTS, MOTOR EN BAÑO DE ACEITE, RECUBRIMIENTO EPOXICO Y CARCASA DE ALUMINIO, PROTECCION TERMICA PARA SOBRECALENTAMIENTO, CON DESCARGA DE 1" DE DIAMETRO, INCLUYE: TIMER ELECTRICO (INT HORARIO 127 V, 40 AMP, 1P, 1T 24 HORAS, CENTRO DE CONTROL (INTERRUPTOR) INTEGRADO POR CAJA Y PASTILLA ELECTROMAGNETICA DE 40 AMP DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL	LOTE	3.00	\$8,146.49	OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 49/100 M N	\$24,439.47	2.89%
TOTAL						\$24,438.47	2.88%
						\$267,940.00	31.36%
						\$65,940.43	7.83%
						\$262,481.79	30.72%
						\$192,861.12	11.80%
						\$37,991.58	4.48%
						\$89,470.84	8.13%
						\$24,314.22	2.85%
						\$24,439.47	2.86%
SUBTOTAL						\$854,439.31	100%
I.V.A. 16%						\$138,710.29	
TOTAL						\$991,149.60	

SON NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M N.

GLORIA VALDEZ VALDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCTORA BDIYC,S.A DE C.V

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR PARTIDAS
 ANDADORES PARA INTERCOMUNICACIÓN ENTRE ÁREAS COMUNES CONCURSO CON-CUNORTE-005-2016/OBRAS

PARTIDA	IMPORTE	CALENDARIO POR 45 DIAS NATURALES																																				
		1 SEMANA							2 SEMANA							3 SEMANA							4 SEMANA							5 SEMANA								
		D	M	M	J	J	J	S	D	M	M	J	J	J	S	D	M	M	J	J	J	S	D	M	M	J	J	J	S	D	M	M	J	J	J	S		
PISOS	\$267,940.00																																					
ALBAÑILERIA PARA FUENTE	\$68,940.49																																					
ESTRUCTURA	\$262,461.78																																					
ELECTRICO	\$100,861.12																																					
FONTANERIA EN GENERAL	\$37,891.58																																					
FONTANERIA DE FUENTE	\$60,470.64																																					
CANALES DE RECOLECCION A FOSA DE BOMBEO	\$26,214.22																																					
EQUIPO ELECTROMECANICO	\$74,436.47																																					
	\$854,439.31																																					


 GEORGINA VALDES VALDES
 REPRESENTANTE LEGAL



